



31 de enero de 2017
Ref: JBL/IAO/JCM/iqs

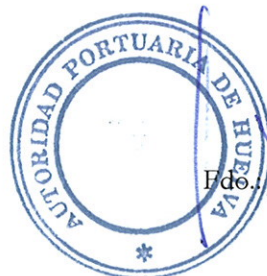
Concurso para la adjudicación de un contrato para la explotación de servicios en la Terminal Logística Ferroviaria de Majarabique (Sevilla). Resolución de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en las disposiciones pertinentes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de la Administración Pública, respecto del aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos a ella vinculados, y demás normativa legal que, en su virtud, resulte de aplicación, de conformidad con el procedimiento de adjudicación descrito en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del **“Concurso para la adjudicación de un contrato para la explotación de servicios en la Terminal Logística Ferroviaria de Majarabique (Sevilla)”**, en virtud de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el Acta de Valoración Global de Ofertas y Propuesta de adjudicación suscrita por sus miembros con esta misma fecha, teniendo en cuenta las motivaciones que en dicha Acta se reflejan, y considerando que la única oferta presentada y admitida que corresponde a la mercantil Termisur-Eurocargo, S.A., es la oferta económicamente más ventajosa, según las valoraciones realizadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el citado Pliego,

ACUERDA

“Adjudicar a la la mercantil Termisur- Eurocargo, S.A., la prestación del “Contrato para la explotación de servicios en la Terminal Logística Ferroviaria de Majarabique (Sevilla)”, por la renta anual ofertada de ciento cuarenta y siete mil euros (147.000,00 €), lo que supone un importe total del contrato durante los diez años de duración inicial de un millón cuatrocientos setenta mil euros (1.470.000,00 €.-), IVA excluido y con un plazo de ejecución inicial de diez (10) años”.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Presidente

Fdo. Javier Barrero López